

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
 oficina de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 26 de Junio de 1944

Núm. 142

No se publica los domingos ni días festivos
 Ejemplar corriente: 75 céntimos
 Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar e cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
 b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

RELACION de licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Mayo de 1944.

Domiciano Fernández Abella, Pereda de Ancares.
 Ramón Fernández Robles, Velilla de la Valduerna.
 Pedro Díez González, Vega de Espinareda.
 José Luengo Cobo, Astorga.
 Telesforo Gómez Núñez, Bembibre.
 José María Hidalgo Mateos, Riaño.
 Joaquín Baltuille Martínez, Veguellina de Orbigo.
 Luis Aguinaco Teurville, Busdongo.
 Felicísimo Cueto Prieto, Villibañez.
 Santiago Calvo Martínez, La Silva.
 Juan Rellón Mariñas, Puente de Domingo Flórez.
 Julián González Soto, Vilecha.
 Félix Hidalgo Alija, Alija de los Melones.
 Constantino García de Lama, Luján.
 Melquiades Gómez Gómez, Valencia de Don Juan.
 Baltasar Llamazares Presa, Grulleros.
 Miguel Vega Fernández, Odollo.
 Augusto Medina Fernández, Almanza.

Lucas Martínez Martínez, Veguellina de Orbigo.
 Avelino Martínez Cano, Villaverde Chiquita.
 José Marqués y Marqués, Ponferrada.
 Domingo López Alvuso, Cistierna.
 Secundino Santamarta Nava, Matalliana de Valmadrigal.
 Indalecio Martínez Lorenzana, Alija de la Ribera.
 Toribio Lorenzo Alvarez, Villaseca de Lacedana.
 José Caño Alvarez, Villamañán.
 Modesto Castellanos Castañón, Mansilla de las Mulas.
 Tomás Robla Pérez, Formigones.
 Nicanor Carrera Vecino, Navianes de la Vega.
 Tirso Alonso Luengo, Astorga.
 Luis García Garrido, Valdevimbre.
 Alberto Castro Rubio, Mansilla de las Mulas.
 Roque Sáenz Amigo, Ponferrada.
 Manuel Martín López, Astorga.
 Alberto Delgado Blanco, León.
 Juan Herreros Fernández, Navianos de la Vega.
 Gregorio Valcarce Díez, Selga de Ordás.
 Angel Castañón Gutiérrez, Rodiezmo.
 Antonio González Morán, León.
 Luciano Fernández Valladares, Villacidayo.
 Eladio García González, La Virgen del Camino.
 José González Fernández, Crémenes.
 Desiderio Cela Ordoñez, León.
 Eloy Robles Elosua, idem.
 Gaspar Fernández Zapico, idem.
 Marcelo López Flecha, Manzaneda.
 Joaquín Francisco Lourciso, Cabornera.
 Luis Fernández Picón, León.
 Antonio Viloria Martínez, La Ribera de Folgoso.
 Antonio Fernández García, Torre del Bierzo.
 Alberto Iglesias Riesco, León.
 José Alvarez Blanco, La Robla.
 Emiliano Ferragón Maceda, Villabalter.
 Agustín Martínez Martínez, Hospital de Orbigo.
 Ramón del Amo García, Valderas.
 José Pérez Sánchez, León.
 Nicolás Ordás de la Puente, Puente Castro.
 Salvador Ricart Chao, idem.
 Edmundo Aller Martínez, idem.
 Ramiro Gancelo Cubelos, Ponferrada.
 Jerónimo García Salado, Santa Cristina de Valmadrigal.
 Ricardo López Soto, Corporales.
 Manuel García Cobo, idem.
 Celestino Miguélez Reñones, Toral de Fondo.
 Bernardo Orejas Landa, La Robla.
 Eleuterio Pérez García, León.
 Mariano Rodríguez de la Fuente, La Bañeza.
 Pedro Arias Díez, Villadangos.
 Daniel del Cano García, Santibáñez de Rueda.

Félix Rodríguez Vidal, Quintana Ráneros.

Vicente Láiz Trobajo, Ferral de Bernesga.

Luis Montilla Amor, León.

Rogelio Fernández Labandeira, id.

Engenio Fernández Cid, idem.

Isaac Martínez Sánchez, idem.

Servilio Román Fernández, idem.

Julio García Láiz, Bilbao.

Celso del Río Uribe, Valencia de Don Juan.

Manuel Cortizo Rodera, Murias de Somoza.

Antonio Huerga Marbán, Villaquejida.

León, 15 de Junio de 1944.

2186

NOTA IMPORTANTE

Se recuerda a los Ayuntamientos de la provincia, la obligación que tienen de satisfacer el importe de la suscripción a este "Boletín Oficial", antes del 30 del mes actual, pasado el cual abonarán el recargo correspondiente.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Propios y pesas y medidas

Se recuerda a los Ayuntamientos de la provincia, la obligación que tienen de remitir a esta Oficina certificaciones independientes de los ingresos que hayan obtenido durante el primer trimestre del año actual por los expresados conceptos, ya que son bastantes los Ayuntamientos y Juntas vecinales que no han cumplido dichos servicios.

Al expedir las certificaciones, deben de tener muy en cuenta las Corporaciones municipales las instrucciones dadas en la Circular de esta Administración de fecha 17 de Febrero próximo pasado, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 43, de 22 del citado mes.

Constantemente han sido advertidos los Ayuntamientos, que son igualmente responsables del envío de las certificaciones trimestrales de Propios, que deben remitir también,

(exclusivamente) las Juntas vecinales de los pueblos de su jurisdicción municipal, por lo que, deben procurar a la mayor brevedad posible, reunir las todas y enviarlas bajo un mismo sobre a la Administración de Propiedades, en evitación de que se les imponga la multa de 25 pesetas con la que están conminados en la Circular de 17 de Febrero de que queda hecho mérito.

Son muchos los Ayuntamientos y Juntas vecinales que remiten estas certificaciones a la Administración de Rentas Públicas, originando con ello retrasos en los servicios, toda vez que, tanto propios como pesas y medidas son de la competencia de esta Administración de Propiedades, lo que se hace constar para su cumplimiento.

Dichas certificaciones han de remitirlas a esta Oficina en el plazo de diez días, transcurrido el cual sin remitirlas a esta Administración, se les impondrá la multa de 25 pesetas con la que están conminados, e igualmente, a todas aquellas Corporaciones que no remitan las de cada trimestre dentro de los quince primeros días del mes siguiente al vencimiento de cada uno.

Montes de libre disposición

Siendo muchas las Juntas Administrativas de la provincia propietarias de montes de Libre Disposición que tienen pendientes de ingreso el 20 por 100 de Propios y el 10 por 100 de Forestales correspondientes al Plan Forestal 42-43 y algunas de Planes anteriores; así como la mayoría de ellas, pendiente también de ingreso, lo correspondiente al Plan 43-44; se les advierte, que si en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia no verifican los correspondientes ingresos en el Tesoro, se harán efectivos por la vía de apremio.

Espera esta Administración del celo de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos, cumplan cuanto se previene en la presente, en evitación de las sanciones, enojosas siempre para todos, que les serán impuestas con todo rigor.

León, 22 de Junio de 1944.—El Administrador de Propiedades. Julio F. Crespo. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.

2258

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de León núm. 59

CIRCULAR

Para dar cumplimiento al Decreto de 31 de Marzo próximo pasado, (Diario Oficial núm. 83), relativo al alistamiento del reemplazo de 1945 y agregados al mismo, se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos comprendidos en la demarcación de esta Caja, que los juicios de revisión ante esta Junta, sita en el Cuartel de la Fábrica Vieja, calle de la Rúa, de esta Capital, tendrán lugar a las diez y media, de los días que a cada Ayuntamiento se les señala a continuación.

Día 15 de Julio

Armunia
Carrocera
Cimanes del Tejar
Cuadros
Chozas de Abajo
Garrafe de Torío

Día 19

Gradefes
Mansilla Mayor
Mansilla de las Mulas
Onzonilla
Rioseco de Tapia
San Andrés del Rabanedo
Santovenia de la Valdoncina

Día 22

Sariegos
Valdefresno
Valverde de la Virgen
Vega de Infanzones
Vegas del Condado
Villadangos
Villaquilambre

Día 26

Villasabariego
Villaturiel
Murias de Paredes
Los Barrios de Luna
Cabrillanes
Campo de la Lomba
Láncara de Luna
Las Omañas
Palacios del Sil
Riello

Día 29

San Emiliano
Santa María de Ordás
Soto y Amío
Valdesamario
Vegarienza
Villablino
Riaño
Acebedo

Día 2 de Agosto

Boca de Huérgano
Burón
Cistierna
Crémenes
Maraña
Oseja de Sajambre
Pedrosa del Rey
Posada de Valdeón
Prado de la Guzpeña
Prioro

Día 5 -

Puebla de Lillo
Renedo de Valdetuéjar
Reyero
Sabero
Salamón
Valderrueda
Vegamián
Sahagún

Día 9

Almanza
Bercianos del Camino
El Burgo Ranero
Calzada del Coto
Canalejas
Castrotierra
Cea
Cebanico
Cubillas de Rueda.
Escobar de Campos
Galleguillos de Campos
Gordaliza del Pino.
Grajal de Campos
Joara
Joarilla de las Matas
Saelices del Río
Santa Cristina Valmadrigal

Día 12

Santa M.^a del Monte de Cea
Valdepolo
Vallecillo
La Vega de Almanza
Villamartin de Don Sancho
Villamol
Villamoratiel de las Matas
Villaselán
Villaverde de Arcayos
Villazanzo
Valencia de Don Juan
Algadefe

Día 16

Ardón
Cabreros del Río
Campazas
Campo de Villavidel
Castilfalé
Castrofuerte
Cimanes de la Vega
Corbillos de los Oteros
Cubillas de los Oteros

Fresno de la Vega
Fuentes de Carbajal
Gordoncillo
Gusendos de los Oteros
Izagre
Matadeón de los Oteros
Matanza

Día 19

Pajares de los Oteros
San Millán de los Caballeros
Santas Martas
Toral de los Guzmanes
Valdemora
Valderas
Valdevimbre
Valverde Enrique
Villabraz
Villacé

Día 22

Villademor de la Vega
Villafer
Villamandos
Villamañán
Villanueva de las Manzanas
Villaornate
Villaquejida
La Vecilla
Boñar
Cármenes
La Ercina

Día 24

Matallana
La Pola de Gordón
La Robla

Día 26

Santa Colomba de Curueño
Valdelugeros
Valdepiélagos
Valdeteja
Vegacervera
Vegaquemada
Villamanín

Día 29

León, primera mitad del contingente.

Día 2 de Septiembre

León, segunda mitad del contingente.

INCIDENCIAS*Días 9, 12 y 15 de Septiembre*

Se encarga a los Sres. Alcaldes que el Comisionado que se designe para asistir a las sesiones, sea precisamente el Secretario del Ayuntamiento, ya que ha de estar bien enterado de todas las incidencias, de los distintos mozos, para poder contestar a las preguntas que puedan hacersele, trayendo consigo duplicada relación de los individuos que han de sufrir reconocimiento y de

aquellos otros que tienen solicitada prórroga de primera clase, en una de las cuales anotará los acuerdos recaídos para darlos a conocer a los interesados, según previene el Artículo 191 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Se recuerda que la documentación de los individuos comprendidos en la Circular, ha de tener inexcusablemente entrada en esta Junta de Clasificación con diez días de anticipación cuando menos, al señalado para la comparecencia del Ayuntamiento, pues en caso de no verificarlo con esta anticipación se sancionará la falta.

León, 19 de Junio de 1944.—El Coronel Presidente, P. I., El Capitán Secretario, Cesáreo Cadenas.
2218

Administración municipal*Ayuntamiento de
Castropodame*

Para dar cumplimiento a la Ley de 26 de Septiembre de 1941 y Ordenes posteriores, referentes a la formación del nuevo amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este Municipio, se requiere por el presente a todos los propietarios de este término municipal, vecinos y forasteros, para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento declaración jurada de todas sus fincas y ganados, con todos los datos que se indican en el impreso, modelo oficial, que se les facilitará, previo pago, en la oficina municipal, quedando sujetos los que no la presenten en dicho plazo a las responsabilidades que por ocultación impone el Código Penal y demás órdenes de la Ley de reforma tributaria.

Castropodame, 15 de Junio de 1944.—
El Alcalde, A. Mansilla. 2205

*Ayuntamiento de
Villaturiel*

Habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado en el edicto publicado al efecto, sin que hasta la fecha la mayor parte de los vecinos de la localidad y los contribuyentes forasteros hayan presentado las declaraciones por duplicado, de las fincas que poseen en este término municipal, al objeto de llevar a la

práctica la confección de un nuevo amillaramiento de todas las fincas radicantes en el mismo, nuevamente se les requiere para que lo verifiquen dentro de lo que resta del corriente mes y la primera decena del próximo Julio, advirtiéndoles que los que dejen de hacerlo incurrirán en las responsabilidades que determina la Orden de 13 de Marzo de 1942, aplicadas con el rigor que requiere su negligencia o abandono, al tratarse de un servicio que interesa sobre todo al afectado, por la regulación tributaria de que se trata. *

Villaturiel, 14 de Junio de 1944.—
El Alcalde, Julio Pérez. 2237

*Ayuntamiento de
Villademor de la Vega*

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villademor de la Vega, 20 de Junio de 1944.—El Alcalde, Aquilino Borrego. 2233

*Ayuntamiento de
Quintana y Congosto*

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Quintana y Congosto, a 19 de Junio de 1944.—El Alcalde, Venancio Aldonza. 2232

Formada por los Ayuntamientos que al final se relacionan, la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el año 1944, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de quince días.

Santas Martas 2245

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de León

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al inculpado Antonio Cambón Rodríguez, de 45 años, casado, sastre, que tuvo su residencia en esta capital, Herreros número 6, hoy en ignorado paradero, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado de Instrucción a prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye con el número 62 de 1936 por hurto de flúido eléctrico, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Así está acordado en dicho sumario por proveido de esta fecha.

Dado en León a 20 de Junio de 1944.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Valeriano Martín. 2231.

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Angel Velasco Fernández, trafante de ganado, vecino de Sevilla, calle Rubio 22 ó 24, en ignorado paradero, cuyos demás datos de filiación se desconocen, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado de Instrucción a prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 204 de 1938 por robo de una mula butrreña y aparejos, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar. Así está acordado por proveido de esta fecha. Dado en el sumario de referencia.

Dado en León a 20 de Junio de 1944.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Valeriano Martín. 2230.

Requisitorias

González Suárez, Jesús, de 37 años, chófer, natural de Las Regueras y vecino últimamente de Oviedo, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en término de diez días, a fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia Provincial

esta Capital, que la tiene decretada en sumerio número 211 de 1939, por hurto, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

León, catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 2182

Tocino Alvarez, Emeterio, (a) «El Dimas», de 29 años, hijo de Justo y de Juana, natural de Sahagún de Campos (León), casado con Cirila Sahagún Pastor, albañil, con último domicilio conocido en Paredes de Nava, (León), comparecerá ante el Comandante de Infantería D. Sebastián Bosque Ventura, Juez especial del Juzgado Militar de Ejecuciones de Zaragoza, sito en el Cuartel que ocupa la 5.ª Agrupación de Intendencia, en el plazo de quince días a partir de la fecha de su publicación, al objeto de notificarle la resolución recaída en la causa núm. 4382/39.

Zaragoza, 19 de Junio de 1944.—El Comandante Juez, Sebastián Bosque Ventura. 2250

Cédula de citación

Cumpliendo providencia del señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, a medio de la presente cito a D. Antonio Huerta García, residente últimamente en Buenos Aires, y para el caso de haber fallecido a los que se consideren sus herederos o causahabientes o tengan algún derecho real por cualquier concepto en la herencia del mismo, al objeto de comparecer en este Juzgado, en autos de juicio necesario de abintestato de D.ª María Huerta García, iniciado por el Procurador D. Eduardo García López, en representación de D. Pedro Huerta García, en el plazo de quince días, bajo apercibimientos a que en caso de no comparecer se haya lugar.

Sevilla, 9 de Junio de 1944.—El Jefe de la Oficina de Registro, Mariano Núm. 352.—34,50 ptas.

JUNCIO PARTICULAR

BANCO MERCANTIL DE LEON

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de valores número 4.493 se hace presente, que de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos si no se presenta reclamación en el plazo de 10 días a contar de la fecha de esta publicación, se extenderá duplicado. Núm. 353.—13,50 ptas.